

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. primero de julio de dos mil veintiuno

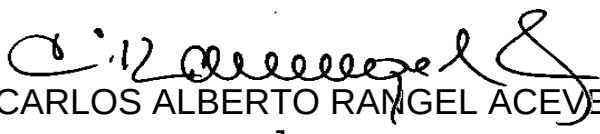
Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada Yuliana Duque Valencia, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **KUP 82 E**, de propiedad de **Jairo Alexander Velásquez**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Moviaval* S.A.S, en la Diagonal 182 # 20-107 parqueadero Centro Comercial Panamá de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luz

11001-4003-002-2021-00557-00